



ORD. N° 000227 /

ANT.: Ord. N°87 de la SEREMI Medio Ambiente Región de Aysén.

MAT.: Programación de medidas comprometidas en el PDA Coyhaique SEREMI - SERVIU Aysén.

COYHAIQUE, **31 MAR. 2017**

DE: **PEDRO SADE BARRÍA**

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN (S)

A: **SUSANA FIGUEROA MEZA**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado en el Ord. N° 87, informo a Ud. la programación de las medidas comprometidas para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación de Coyhaique por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Región de Aysén.

De acuerdo a la tabla adjunta, y para cumplir con los compromisos del presente año, es necesario reiterar que algunas de las observaciones realizadas a la redacción del Plan no fueron incorporadas en la versión final. Por lo tanto, en relación a:

- la medida del Art. 20°, se deja constancia que el proceso de Calificación Energética de Viviendas está radicado en SERVIU Región de Aysén y no es responsabilidad de la Seremi MINVU como se indica.
- las medidas de los Arts. 21° y 22° dependen de la programación que realice el Ministerio de Medio Ambiente.
- la medida del Art. 23° corresponde al proceso de otorgamiento de Subsidios que es función de SERVIU Región de Aysén.
- la medida del Art. 26° corresponde a la aplicación de ella por parte de la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique.

Saluda atentamente a Ud.,



PEDRO SADE BARRÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

WSC/NPE/npe

Distribución:

- Indicada
- Sra. Jeanette Matus G., SERVIU XI.
- Depto. Planes y Programas
- Archivo General.

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 606-2017

Fecha Recepción: 03.04.2017

Hora: _____

Obs.: _____

Derivar a: J. Meza

PROGRAMACIÓN 2017 MEDIDAS PDA SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU AYSÉN.

ARTICULO	MEDIDA	FECHA MEDIDA	Plan de trabajo 2017	Medios de verificación
Art. 20	Transcurridos 12 meses desde la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, en adelante Seremi de Vivienda, realizará el proceso de calificación energética de viviendas nuevas para un porcentaje mínimo de 30% de viviendas al año de la zona saturada.	28-03-2016	Acreditación de lo menos 3 nuevos Evaluadores Energéticos de Viviendas internos de SEREMI y/o SERVIU Realizar la calificación Energética de 150 viviendas del Loteo Escuela agrícola que posee 254 viviendas, el cual tiene recepción en Diciembre de 2016.	Se puede corroborar el avance en www.calificacionenergetica.cl
Art. 21	Desde la publicación del presente Plan, el Ministerio del Medio Ambiente, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada en el cual el Ministerio de Vivienda y Urbanismo actuará como contraparte técnica.	28-03-2016	Se actuará de acuerdo a la Planificación del Ministerio de Medio Ambiente.	
Art. 22	Una vez que los resultados del estudio que hace referencia el artículo anterior, estén disponibles y previa evaluación integral de los mismos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrá aplicar dichos estudios para la construcción de viviendas sociales de baja o nula demanda energética.	28-03-2016	La evaluación se realizará una vez se ejecute lo comprometido en el Artículo 21.	
Art. 23	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región, entregará al menos 7.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, conforme al D.S. N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar o al que lo reemplace. Para su implementación se desarrollarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación. Para efectos de lo anterior, la Secretaría mencionada procurará obtener financiamiento a través del Programa Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) y/o a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR.	28-03-2016	Ya se encuentra vigente un Llamado Nacional, dónde se llama a postulación para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del PPPF, mejoramiento térmico de viviendas en el marco de Plan de Descontaminación Atmosférica. Cierres de postulación: marzo, junio, septiembre y noviembre. Montos comprometidos 75.000 UF que equivale aproximadamente a 250 subsidios. Así mismo, según los recursos disponibles, se podrá realizar un llamado regional para complementar el llamado nacional.	Anexo <ul style="list-style-type: none"> Resolución Llamado 2017. Res. Ex. N° 1229 con fecha 21/02/2017. Res. Ex N° 1554 con fecha 24/02/2017, modifica Res. Ex. 1229.
Art. 24	En caso que la vivienda postulante al Programa Protección al Patrimonio familiar o el programa que lo reemplace, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.	28-03-2016	El monto del subsidio PPPF térmico (Res. Ex. N° 1229, Res. Ex N° 1554 modifica Res. Ex. 1229) considera 40 UF como incremento por obras de regularización y se pueden adicionar 50 UF más en el caso que la vivienda no tenga recepción de ningún recinto.	Anexo <ul style="list-style-type: none"> Resolución Llamado 2017. Res. Ex. N° 1229 con fecha 21/02/2017.
Art. 25	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, las viviendas a las cuales se les entregue el subsidio de acondicionamiento térmico, referido en el artículo 23, deberán dar cumplimiento a los siguientes estándares	28-03-2016	Cada llamado exige desarrollar el proyecto de Acondicionamiento Térmico de las viviendas, en conformidad a los criterios y estándares técnicos definidos en los respectivos Planes de Descontaminación.	Anexo <ul style="list-style-type: none"> Resolución Llamado 2017. Res. Ex. N° 1229 con fecha 21/02/2017.
Art. 26	Transcurridos 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada deberán cumplir con los siguientes estándares.	28-03-2016	Transcurridos los 12 meses todas las viviendas nuevas que soliciten un permiso de edificación cumplirán lo que establece el Plan.	
Art. 27	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén, en adelante SERVIU, con apoyo de la Seremi de Vivienda, deberá progresivamente reforzar la fiscalización de las obras financiadas a través del programa de subsidios de mejoramiento térmico de viviendas del MINVU, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para dicha función.	28-03-2016	Los ITOS de la Entidad Patrocinante 1 vez por semana, los ITOS supervisores (SERVIU) visitan a los menos una vez al mes las obras.	El medio verificador será el reporte de la Plataforma web TRAZABILIDAD. (MINVU)

Art. 33	Durante la vigencia del presente Plan, Minvu procurará obtener financiamiento a través del Pedze, del Fndr o de fondos sectoriales, para desarrollar al menos 2 proyectos de Parques Verdes dentro de la zona saturada.	28-03-2016	Se encuentra en construcción el Parque Costanera Río Simpson, el que según acta de entrega de terreno debe estar finalizado el 20.07.2017. En el mediano plazo se busca realizar el proyecto Parque Estero el carbón, Escuela Agrícola.	Reporte Estado de Avance o Informe de I.T.O. a cargo del proyecto Costanera Río Simpson. Reporte Estado de avance proyecto Parque Estero El Carbón, Escuela Agrícola.
Art. 54	A contar de la publicación del presente Plan, la SEREMI de Vivienda en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, iniciarán el desarrollo de un manual de uso de la vivienda, que contenga temas relacionados con eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda.	28-03-2016	Se realizará un documento técnico en relación a un tema de eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda dirigido a usuarios de viviendas.	Documento técnico en relación a un tema de eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda.
Art. 55	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, SERVIU, en el marco de la postulación a los subsidios habitacionales MINVU, incorporará la componente ambiental orientada a la mejora de la calidad del aire interior, como requisito, en el Plan de Habilitación Social de los Comités de Vivienda. Lo anterior quedará establecido como un requisito exigible en el proceso de postulación a los subsidios habitacionales Minvu que se otorguen dentro de la Zona Saturada. El Programa de Habilitación Social deberá garantizar la incorporación de los siguientes contenidos: nociones básicas de reacondicionamiento térmico, ventilación de la vivienda, calefacción condensación al interior de la vivienda, uso eficiente de la energía y cuidado y mantención de la vivienda.	28-03-2016	Cada llamado incluye plan de habilitación social. Mediante oficio se instruye a Entidades Patrocinantes sobre el contenido que se debe incorporar a los PHS. Oficio N°201 con fecha 30/01/2017: Orientaciones para elaboración de PHS en los Proyectos PPPF-PDA. Se medirá semestralmente el cumplimiento de las EP.	Anexo • Resolución llamado 2017. Res. Ex. N° 1229 con fecha 21/02/2017. Punto 10. • Oficio N°201 con fecha 30/01/2017.
Art. 56	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Vivienda, diseñará la implementación de un Programa de Capacitación dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica PSAT y Entidades Patrocinantes EP, que ejecutan proyectos de mejoramiento térmico de viviendas, a fin de dar a conocer las exigencias incorporadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica y en especial lo relacionado con la correcta ejecución de obras de reacondicionamiento térmico. Para tales fines, la SEREMI de Vivienda podrá realizar las coordinaciones pertinentes con otras organizaciones, tales como la Cámara Chilena de la Construcción, Centros de Formación Técnica, Universidades, entre otras.	28-03-2016	Se realizará al menos una capacitación relacionadas al tema de exigencias PDA a la ejecución de la obras de reacondicionamiento térmico de viviendas.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación y/o citación. • Lista de Asistencia. • Programa de contenido de capacitación.
Art. 57	Desde la entrada en vigencia del plan, la Seremi de Vivienda, diseñará e implementará un "Programa de Capacitación en obras de innovación de eficiencia energética", enfocado principalmente a la implementación de sistemas solares térmicos, dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, prestadores de servicios de asistencia técnica (PSAT) y entidades patrocinantes, cuyo principal objetivo será la aplicación de este tipo de subsidios MINVU, dentro de la zona saturada.	28-03-2016	Según la disponibilidad presupuestaria, se licitará una capacitación relacionada al tema de implementación de sistemas solares térmicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación y/o citación. • Lista de Asistencia. • Programa de contenido de capacitación.
Art. 58	Desde entrada en vigencia del Plan, la Seremi del Medio Ambiente en conjunto con la Seremi de Vivienda, realizarán al menos 2 charlas informativas anuales, dirigidas a empresas inmobiliarias y actores relevantes del área construcción, que proyecten construir en la zona saturada, de manera que cuenten con información de incentivos vigentes a proyectos inmobiliarios y los requisitos que deben cumplir en el marco del Plan.	28-03-2016	Se actuará de acuerdo a la Planificación del Ministerio de Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación y/o citación. • Lista de Asistencia. • Programa de contenido de capacitación.